

CONVOCATORIA SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA

DESTINADAS A DEPORTISTAS LOCALES DE ÉLITE

1) OBJETO:

La presente convocatoria tienen por objeto regular y fijar los criterios de concesión, gestión, justificación y, si procede, reintegro, control financiero e infracciones administrativas de las subvenciones que se otorgan por parte del Ayuntamiento de Carcaixent a deportistas locales de elite de Carcaixent durante el año deportivo en curso.

La finalidad de esta convocatoria de subvenciones es:

- Favorecer la participación en cualquier actividad deportiva.
- Facilitar la integración y la convivencia de las diferentes entidades deportivas de Carcaixent.
- Fomentar el deporte.
- El fomento del deporte en igualdad.
- Facilitar la práctica deportiva de nivel a deportistas que por su condición o modalidad disponen de recursos limitados.
- Fomentar la inclusión mediante la práctica deportiva.
- Cualquier otra temática relacionada con el mundo del deporte.

Esta subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras entidades públicas o privadas en los términos fijados en la Ordenanza General de subvenciones y en las Bases de Ejecución del presupuesto vigente.

2) GASTOS SUBVENCIONALES

Serán subvencionables los gastos realizados por los/as deportistas beneficiario/as, que se encuentren, directamente y objetivamente, relacionadas con el objeto de la convocatoria, en las condiciones establecidas en la Ordenanza General de subvenciones aprobada por acuerdo de plenario con data del 27 de abril de 2016.

Quedan expresamente excluidas de esta subvención, los gastos siguientes:

Las ocasionadas con anterioridad al año en curso y, en general, todas aquellas que, por su naturaleza, puedan ser objeto de atención por otros organismos públicos derivados de otros ejercicios económicos.

3) CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES:

Esta convocatoria estará sujeta a la suficiencia y adecuación de crédito en la aplicación presupuestaria “2023- -3410-48015 SUBVENCIO ESPORTISTES D'ÈLIT” por importe de 2500€.

4) BENEFICIARIOS:

En el caso de ser mayores de edad el propio deportista y en el caso de menores de 18 años, los padres o tutores de los deportistas. Los deportistas tienen que estar empadronados o nacidos en Carcaixent para que puedan potenciar su disciplina y conseguir mejores resultados competitivos.

5) LUGAR Y PERIODO DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Las solicitudes, junto con la documentación que se acompañe, se presentarán en el Ayuntamiento de Carcaixent a través de la sede electrónica e irán dirigidas a la Alcaldía o Concejalía correspondiente. También podrán ser presentadas por cualquier de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En este caso, se exigirá que la solicitud se anuncie en el Ayuntamiento de Carcaixent a través de cualquier medio telemático que deje constancia de la presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, después de insertarla en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Así mismo, se publicará el anuncio y las bases de la convocatoria en el tablón de edictos de la página web municipal.

Si el último día del plazo es festivo, se entenderá prorrogado el plazo de presentación de solicitudes al día hábil siguiente. En el tablón de edictos de la web municipal se indicará la fecha concreta de finalización del plazo.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de la totalidad de la regulación descrita en esta convocatoria y en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Carcaixent.

6) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE AYUDAS.

1. Certificado Federativo de la entidad a la que pertenece el deportista, del año en curso.
2. Certificado o informe de la entidad en la que se hace constar que el deportista en cuestión pertenece a esta entidad, del año en curso.
3. Ficha de alta de terceros debidamente sellada (datos deportista y número cuenta bancaria con código IBAN) (ANNEX1)
4. Resultados deportivos tanto del año en curso como del año anterior al que se publican las bases.
5. Calendario de actividades previstas por el deportista (ANEXO 2)
6. Previsión de ingresos y gastos para la realización de las actividades previstas. (ANEXO 3):
 1. Ingresos, incluyendo los siguientes apartados dentro de este punto:
 1. Por subvenciones otras entidades públicas o privadas (Diputación, Consellería, bancos, cajas...).
 2. Previsión subvención ayuntamiento en relación al año anterior.
7. Gastos.
8. Declaración de veracidad en la que se haga constar que todos los datos presentados son reales y verídicos. (ANEXO 4)
9. Declaración de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda. Pública (ANEXO 5)

7) PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una relación.

8) CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS DEPORTISTAS

8.1. CLASIFICACIÓN EN FUNCIÓN DE LA MODALIDADES/DEPORTISTAS QUE PUEDEN ACCEDER AL PROGRAMA:

Esta clasificación esta basada en las siguientes fuentes legales:

- **Real Decreto 971/2007, de 13 de julio**, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento
- **Ley 2/2011, de 22 de marzo**, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana.

8.1.1. CLASIFICACIÓN DE los DEPORTISTAS EN FUNCIÓN DE LA MODALIDAD Y/O PRUEBA DEPORTIVA.

- a) Deportistas de modalidades y/o pruebas olímpicas.
- b) Deportistas de modalidades y/o pruebas no olímpicas organizadas por las federaciones deportivas a nivel nacional y autonómico, dentro de estas modalidades estaría la Pelota Valenciana.

8.1.2.SEGÚN LA NATURALEZA DE LA MODALIDAD Y/O PRUEBA DEPORTIVA

- a) Deportistas de modalidades y/o pruebas individuales.
- b) Deportistas de modalidades y/o pruebas de equipo.
- c) Deportistas de modalidades y/o pruebas de combate.

8.1.3. CLASIFICACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN FUNCIÓN DE SU CATEGORÍA DEPORTIVA

- a) Categoría senior o absoluta: la considerada en cada modalidad y/o prueba deportiva como categoría absoluta, que necesariamente tendrá carácter único, sin diferencia en tramos de edad.
- b) Categoría júnior o juvenil: quedarán englobadas en esta categoría deportiva todas las clasificaciones de categorías inferiores a la absoluta que incluyendo deportistas mayores de 16 años, es decir, que cumplan los 17 el año en que obtienen el resultado y solicitan la inclusión en la lista.
- c) Categoría cadete e inferiores: quedarán englobadas en esta categoría deportiva todas las clasificaciones de categorías que incluyan deportistas que tengan 16 o menos años.

8.2. CLASIFICACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN FUNCIÓN DE SU NIVEL DE RESULTADOS

Se atenderá a la en una o varias competiciones y se cogerá como referencia los niveles indicados segundos el Decreto 13/2006 sobre Deportistas Locales de Élite de la Comunidad Valenciana publicado en el DOGV 5183 del 24 de Gener de 2006 y en la Orden del 23 de abril de 2007, que se encuentra publicado actualmente por la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deportes.

- a) Deportista de Élite, nivel A (20 PUNTOS): - Deportistas mayores de 16 años que participan en modalidades y/o pruebas deportivas de categoría senior/absoluta o júnior/juvenil que participan en olimpiada, paralimpiada, campeonato del mundo, campeonato de Europa o ranking mundial absoluto. Deportistas participantes con la selección nacional en el campeonato del mundo o campeonato de Europa de las categorías Senior/absoluta o júnior/juvenil.

- b) Deportista de Élite, nivel B (10 PUNTOS): - Deportistas mayores de 16 años que participan en modalidades y/o pruebas deportivas de categoría senior/absoluta o júnior/juvenil en campeonato de España o ranking nacional absoluto.
- c) Deportista de Élite, nivel Promoción (5 PUNTOS): - Atendiendo al nivel local y a las particularidades del municipio habría que incluir dentro de este apartado los siguientes deportistas:
 - a. Deportistas de 16 o menos años que participan en modalidades y/o pruebas deportivas en competiciones oficiales de las categorías cadete e inferiores a nivel internacional o nacional.
 - b. Deportistas de categoría senior/absoluta o júnior/juvenil que participan a nivel Autonómico.

Observaciones: adaptación punto c) subapartado b)., atendiendo al nivel deportivo local para poder tener cabida competiciones autonómicas en categoría junior y absoluta.

9) CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS:

- 1°. Se destinará una partida para deportistas de élite locales.
- 2°. Se estudiarán todas las solicitudes presentadas en tiempos y forma y se puntuarán, atendiendo en su punto 8.2. CLASIFICACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN FUNCIÓN DE su NIVEL DE RESULTADOS, según los resultados obtenidos en el año anterior a las bases.
 - a) Deportista de Élite, nivel A: 20 puntos.
 - b) Deportista de Élite, nivel B: 10 puntos.
 - c) Deportista de Élite, nivel Promoción: 5 puntos.
- 3°. Se sumarán el total de los puntos de todos los solicitantes y se dividirán por la cuantía económica de la partida, de esta forma sobre el valor económico de cada punto.

4°. Se multiplicará el valor económico de cada punto por los puntos obtenidos por cada deportista y esta será la cuantía que se le asignará a cada cual, hasta el máximo del crédito disponible y atendiendo al número de deportistas que se presenten.

10) ÓRGANO INSTRUCTOR:

El órgano instructor del procedimiento será la Concejalía de Deportes.

11) COMISIÓN DE VALORACIÓN:

La comisión de valoración de las solicitudes estará formada por:

- a) Un/a técnico/a municipal.
- b) Un/a técnico/a adscrita al Departamento de Deportes.
- c) Un/a funcionario/a adscrito/a al Área de Deportes.

12) ÓRGANO OTORGANTE:

El órgano otorgante de la subvención será la Alcaldía u órgano en el que haya delegado, a propuesta de la comisión de valoración.

13) INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Recibidas las solicitudes de las subvenciones, el examen y la comprobación de estas se llevará a cabo por una comisión de valoración. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la comisión de valoración podrá requerir a la persona interesada que rectifique en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, e indicarle que, si no lo hace, se la tendrá por cejada en su solicitud, después de resolución previa que tendrá que ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que indica que dicha resolución dándolo por desestimado se dictará en los términos previstos en el artículo 21 de la misma ley.

Examinadas las solicitudes presentadas, y concluido el plazo de enmienda de errores si procede, la comisión de valoración tendrá que emitir informe en el cual se concrete

el resultado de la evaluación efectuada. En conformidad con este, se formulará propuesta de resolución.

La resolución, dictada de conformidad con el artículo 25 de la ley General de subvenciones, hará constar de forma expresa:

- El solicitante o la relación de solicitantes para los cuales se propone la concesión de la subvención
- Su cuantía
- Su evaluación
- Los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
- Aquellos deportistas la solicitud de los cuales haya sido desestimada definitivamente, con el motivo.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 3 meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que esta pospongo sus efectos a una fecha posterior. La resolución del procedimiento se notificará a las personas o entidades interesadas preferentemente por vía telemática a la dirección de correo electrónico que indico el interesado. En caso contrario se realizará a la dirección o domicilio que la entidad tenga para recibir notificaciones. Además se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Carcaixent y a la sede electrónica del ayuntamiento.

Se dará publicidad de las subvenciones concedidas, en conformidad con lo dispuesto en el Arte.18 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, y el Arte. 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se desarrolla la citada ley.

14) PAGO:

Un único deportista podrá percibir como máximo el 50% del total de la partida destinada a estas subvenciones.

El pago se hará en la cuenta corriente aportada una vez aprobado la cuenta justificativa de la subvención.

15) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

1. Calendario de actividades realizadas para comparar con las que en un principio estaban previstas (anexo 2)
2. Declaración de veracidad en la que se haga constar que todos los datos presentados son reales y verídicos. (anexo 4)
3. Declaración de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda. Públicas (anexo 5)
4. **Relación de facturas fotocopiadas por importe mínimo de la subvención concedida:**
 - Tendrán que ser facturas o otros documentos de valor probatorio equivalente con validez jurídica mercantil o con eficiencia administrativa, por importe mínimo de la subvención concedida. No serán válidos los tickets ni otros documentos que no cumplan con los requisitos exigidos en las normas para la expedición de facturas. Además se deberá de aportar el justificante del pago (extracto o certificado bancario, cheques, pagarés, recibo del proveedor o cualquier otro documento mercantil que permita verificar su pago).
5. Descripción de las facturas presentadas para justificar la subvención concedida, según modelo facilitado por el Ayuntamiento (anexo 6).
6. **Detalle otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada (anexo 7).**
7. **Autorización de consulta de datos en la Agencia Tributaria y en la Seguridad Social (anexo 8).**

En cualquier fase de la tramitación del expediente, a la vista de la documentación presentada y de las obligaciones que se adquieran por la concesión de la ayuda, el Ayuntamiento de Carcaixent podrá recabar la información y efectuar las comprobaciones que considere oportunas.

La alteración de las condiciones estimadas para conceder la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la concesión de la subvención, incluido el acuerdo relativa a esta concesión.

Las justificaciones de las subvenciones podrán hacerse efectivas hasta el 31 de enero del año siguiente o, si es el caso, el siguiente día hábil. Transcurrido este periodo, se entenderá que se renuncia a la subvención concedida.

16) INFRACCIONES, SANCIONES Y REINTEGRO:

Todo aquello en lo referente a la comisión de infracciones y la imposición de sanciones se regirá por las previsiones de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Carcaixent y la normativa aplicable.

El procedimiento y las causas de reintegro serán las previstas en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Carcaixent.

17) RÉGIMEN JURÍDICO:

En todo aquello no previsto en las presentes bases será aplicable la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Carcaixent, la Ley General de Subvenciones y su desarrollo reglamentario.

ANEXOS AL PROGRAMA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS LOCALES DE ÉLITE

ANEXO.1. FICHA DE ALTA DE TERCEROS

(Se cumplimentarán los datos a máquina o en letras mayúsculas)

N.I.F. o C.I.F.(1)

Número o razón social (2).....

Número comercial.....

Domicilio.....N.º.....Piso, Escalera, Pta.....

Población..... Código Postal

Provincia.....Teléfono.....

Cuenta Correo Electrónico.....

Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe miedo el Ayuntamiento de Carcaixent

.....adede
EL INTERESADO, (firma)

CÓDIGO		IBAN																							
Cod Pais	Cod.Ibán	Cód. Banco				Cód. Sucursal				D.C.	Número de Cuenta														
E	S																								

Certifico: Que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de

Referencia tiene abierta en esta entidad.

Fecha: (firma y sello del Banco o Caja de Ahorros)

- (1) caso de persona jurídica, nunca deberá hacerse referencia al D.N.I. de su representante legal, sino al C.I.F. de la Entidad objeto del alta.
- (2) caso de persona jurídica habrá de consignarse el número de la Sociedad o Entidad, nunca el número comercial o del representante

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal que usted cumplimente en este formulario serán recogidos en el fichero denominado "Ficheros de Tercero de la Contabilidad Municipal".

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante instancia presentada en lo Registro General del Ayuntamiento de Carcaixent.

**ANEXO 2.- MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL
DEPORTISTA.**

(1.....
..... se beneficiaria de una subvención por valor de
..... euros, cumpliendo las condiciones establecidas
por el Ayuntamiento de Carcaixent.

(1) Nombre de la persona /asociación

ACTIVIDADES REALIZADAS:

**BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y OTRAS
OBSERVACIONES:**

En
Carcaixent,.....de.....de.....
FIRMA

ANEXO 3. PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL DEPORTISTA

RELACIÓN DE INGRESOS

CONCEPTO	€

*** Incluir las subvenciones previstas por entidades públicas y privadas (Ayuntamiento, Diputación, Consellería, empresas privadas,...)**

RELACIÓN DE GASTOS

CONCEPTO/ACTIVIDAD	€

DETALLE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE FINANCIEN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

*** Incluir las subvenciones previstas por entidades públicas y privadas (Ayuntamiento, Diputación, Consellería, empresas privadas,...)**

ORGANISMO CONCEDE SUBVENCIÓN	QUE LA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
TOTAL				

En Carcaixent, a.....de.....de.....

FIRMA

ANEXO 4. MODELO DECLARACIÓN DE VERACIDAD

**Yo, _____ con DNI _____
_____. Hago constar que todos los datos presentados son reales y verídicas.**

FIRMA

**En, _____ a _____ de de el _____
_____**

**ANEXO 5. DECLARACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN LA SEGURIDAD
SOCIAL Y HACIENDA**

Sr./ Sra.....

Con N.I.F..... y domicilio a efectos de notificación en C/

Avda./Plaza.....,n.º.....,*Piso.....

Pta.....Población.....Provincia.....

C.P.....teléfono.....actuando en
(1).....

(2)del interesado/da.....N.I.F.....

DECLARA

**QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS Y CON A LA SEGURIDAD SOCIAL Y NO INCUMPLE
NINGÚN DE LOS RESTANTES REQUISITOS PREVIOS PARA SER
BENEFICIARIA DE UNA SUBVENCIÓN, AUTORIZANDO AL
AYUNTAMIENTO DE CARCAIXENT A LA VERIFICACIÓN DE SU
CUMPLIMIENTO, CON EL FIN DE SER POSIBLE BENEFICIARIA DE UNA
SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO, EN EL CUMPLIMIENTO DEL
ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES**

En Carcaixent, ade.....de.....

FIRMA

- (1) Indicar si actúa en “nombre propio” o “en representación de”.
(2) Llenar solo en el caso de actuar en representación de otra persona.

ANEXO 6.- RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS PRESENTADOS PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

[illegible]

En Carcaixent. a.....de.....de.....

FIRMA

ANEXO 7. DETALLE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

ORGANISMO QUE CONCEDE LA SUBVENCIÓN	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
TOTAL			

Carcaixent,.....d.....de.....

FIRMA

ANEXO 8. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS EN LA AGENCIA TRIBUTARIA Y SEGURIDAD SOCIAL

Sr./ Sra.,
con NIF y domicilio a efectos de notificación C/,
Av./Plaza, núm, pis,
puerta, población,
provincia,
CP, teléfono actuando en
(1)
(2) del interesado, NIF

AUTORIZO

**A QUE EL AYUNTAMIENTO DE CARCAIXENT PUEDA CONSULTAR LOS
DATOS DE LA ENTIDAD A LA AGENCIA TRIBUTARIA Y A LA SEGURIDAD
SOCIAL.**

Carcaixent,de.....de.....

FIRMA

Requiere indicar si se actúa en “nombre propio” o “en representación de”.

Requiere rellenar solos en el caso de actuar en representación de otra persona

** Para subvenciones que superen los 3000€*